

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Inicio y convocatoria de procedimiento para la enajenación, mediante subasta, del ahorro energético generado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los ejercicios 2024 a 2026**

Con fecha del pasado 24 de abril se dictó instrucción de la Alcaldía la estableciendo el procedimiento de coordinación para identificar, cuantificar y monetizar los ahorros energéticos generados por la actividad municipal a través del sistema de ahorro energético (CAE) regulado por el RD 36/2023, de 24 de enero, que prevé que quien ahorra energía final de forma demostrable, pueda obtener un retorno económico mediante la venta de sus ahorros a los que denomina sujetos obligados o delegados y mediante los mecanismos que normativamente se establecen para cada caso.

Iniciadas las actuaciones y cuantificados los ahorros energéticos a enajenar, los mismos fueron dados de alta con su correspondiente valoración como bienes incorpóreos de naturaleza análoga al título valor, en el epígrafe 4 del Inventario General de Bienes y Derechos en la referencia X- 1076 y denominación "ahorros energéticos generados por el ayuntamiento en los periodos 2024-2025-2026 para su enajenación y conversión en CAES".

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 a 6 del RD 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB) los ahorros energéticos deben ser considerados como bienes de naturaleza patrimonial en tanto que no están destinados al uso o servicio público y, por tanto es posible su enajenación a terceros (sujetos obligados o delegados), mediante alguno de los mecanismos que la ley establece para ello.

Consta en el expediente informe que analiza el marco jurídico aplicable a este procedimiento, así como la naturaleza jurídica de la operación a realizar y el procedimiento que a la misma corresponde, siendo el primer trámite la adopción por la Junta de Gobierno Local del acuerdo que de inicio al expediente de licitación aprobando el pliego de condiciones adjunto y acordando la publicación del anuncio de convocatoria.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda en fecha 2 de octubre de 2026 aprobar el pliego de condiciones para su enajenación, siendo el precio base, tipo de licitación mejorable al alza por los licitadores, ciento quince euros el megavatio-hora (115,00 euros/megavatio-hora), sin que en estas cantidades estén incluidos los impuestos.

El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo, previa petición de cita, en el Servicio de Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda (calle Pintor Teodoro Doublang número 25), hasta el día anterior al señalado para la entrega de ofertas, durante las horas de oficina de atención al público.

El pliego de condiciones podrá consultarse en <https://v-g.eus/52-2026>.

Las ofertas deberán ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en calle Pintor Teodoro Doublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, o por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del RDL 1098/2001, de 12 de octubre, en horario de 8.30 horas a 13.00 horas de lunes a viernes, o por correo, hasta el 13 de noviembre de 2026.

En el caso de envío por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano convocante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en la dirección ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano convocante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Finalizado el plazo de presentación se constituirá la comisión de valoración que verificará la concurrencia de los requisitos de capacidad y señalará día y hora para la apertura pública de los sobres que contienen las proposiciones de los licitadores, que será publicada en <https://v-g.eus/52-2026>.

La comisión examinará las proposiciones, levantará acta, y elevará propuesta de adjudicación para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma de del documento de formalización del contrato, deberá constituir garantía del 4 por cierto del precio de adjudicación sobre el ahorro energético estimado del contrato.

Todos los gastos e impuestos que conlleve la transmisión, así como los gastos de publicación del anuncio de licitación en el BOTHA gastos notariales, registrales, impuestos, etc., serán de cuenta del adjudicatario correspondiente.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2026

El Concejal Delegado del Departamento de Hacienda
JON ARMENTIA FRUCTUOSO